

DECRETO 501/2004, de 5 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La actual estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca viene regulada en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, en el cual se atribuye a la misma, entre otras competencias, la promoción y control de la calidad alimentaria. Más concretamente, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y dentro de ella, el Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria, tiene asignadas las funciones en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 1400/1995, de 4 de agosto. Esas funciones están encomendadas a la Inspección de la Calidad Agroalimentaria, habiéndose detectado en las mismas una inadecuada correlación entre el nivel de responsabilidad, cargas de trabajo y exigencia funcional de este colectivo con las características contempladas para los puestos que ocupan en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, este Decreto aborda la adecuación de las características de los puestos de inspectores de calidad recogidas en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca al nivel de exigencia real de los servicios que presta el colectivo, aplicando para ello criterios de homogeneización de puestos.

Asimismo, el presente Decreto también acomete la modificación en la relación de puestos de trabajo de otros puestos adscritos a la misma Consejería adaptándolos a las necesidades actuales de los servicios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de octubre de 2004,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición Adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. de ins.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp. Titulación		Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA													
CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIAS Y PROM.AGROALIMENTARIA SEVILLA													
MODIFICADOS													
7102210	INSPECTOR DE CALIDAD.....	2 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			SEVILLA	
7102210	INSPECTOR DE CALIDAD.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA													
MODIFICADOS													
356610	AUXILIAR LABORATORIO.....	1 F	PC,SO	D	P-D2	INV. ANAL. FOR. AGR-PE CONT. Y ANAL. SALUD	14 X---X	3,898.80	1			JEREZ DE LA FRONTERA	
356610	AUXILIAR LABORATORIO.....	1 F	PC,SO	D	P-D2	INV. ANAL. FOR. AGR-PE CONT. Y ANAL. SALUD	14 XX--X	4,916.40				JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO CORDOBA													
MODIFICADOS													
367010	AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO.....	1 F	PC,SO	D	P-D2	INV. ANAL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	14 X---X	3,898.80	1			CORDOBA	
367010	AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO.....	1 F	PC,SO	D	P-D2	INV. ANAL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	14 XX--X	4,916.40				CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA													
MODIFICADOS													
1824110	SV.ASENTAMIENTOS AGRARIOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	16,064.52	3			SEVILLA	
1824110	SV.ASENTAMIENTOS AGRARIOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	CONT. ADM. Y RES. PAT	28 XXXX-	16,064.52	3			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA													
MODIFICADOS													
2677610	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			ALMERIA	
2677610	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			ALMERIA	
7102310	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			ALMERIA	
7102310	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ													
MODIFICADOS													
7102410	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			CADIZ	
7102410	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			CADIZ	
2679610	INSPECTOR DE CALIDAD.....	2 F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			CADIZ	
2679610	INSPECTOR DE CALIDAD.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			CADIZ	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

2680110	INSPECTOR DE CALIDAD	4	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			CORDOBA
2680110	INSPECTOR DE CALIDAD	4	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			CORDOBA
7102510	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			CORDOBA
7102510	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

2684010	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			GRANADA
2684010	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			GRANADA
7102610	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			GRANADA
7102610	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

2688010	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			HUELVA
2688010	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			HUELVA
7102710	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			HUELVA
7102710	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

JAEN

MODIFICADOS

2689610	INSPECTOR DE CALIDAD	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			JAEN
2689610	INSPECTOR DE CALIDAD	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			JAEN
7102810	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			JAEN
7102810	INSPECTOR DE CALIDAD	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo A cceso	Tipo A dm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA

MODIFICADOS

2691510	INSPECTOR DE CALIDAD.....	2	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			MALAGA
2691510	INSPECTOR DE CALIDAD.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			MALAGA
7102910	INSPECTOR DE CALIDAD.....	3	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			MALAGA
7102910	INSPECTOR DE CALIDAD.....	3	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

MODIFICADOS

2692810	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			SEVILLA
2692810	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			SEVILLA
7103010	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	8,217.24	2			SEVILLA
7103010	INSPECTOR DE CALIDAD.....	4	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9,297.60	2			SEVILLA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Blas Infante.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Blas Infante, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20 de septiembre de 2004, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por doña María de los Angeles Infante García, Presidenta del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 27 de enero de 1986, de la Consejería de Cultura.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado al tratarse de una adaptación a la normativa vigente, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público del acuerdo adoptado por la Fundación, otorgada el 17 de marzo de 2004, ante el Notario don Rafael Leña Fernández, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 636 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del Secretario del Patronato sobre el acuerdo de modificación estatutaria para su adaptación a la Ley 50/2002, adoptado el 17 de julio de 2003, así como el texto íntegro de la norma estatutaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sin que haya expresado oposición a la misma.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de ins-

cripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la modificación de Estatutos de la Fundación Blas Infante en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación Ciencia y Empresa», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/494/BC/ZAE.
Empresa: Franjuba Pan, S.L.
Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 165.560,85 €.
Subvención: 21.526,81 €.
Empleo:

Crear: 1.
Mant.: -